

EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA U.P.T.C. EMITE CONSTANCIA ASÍ:

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, en Sesión del **Veintiuno (21) de Agosto de 2018** revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron el **Pliego De Condiciones Definitivo** para dar inicio al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA 031 DE 2018**, cuyo objeto es **"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC"**.

Determinando que conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010, artículo 9), una vez culminada tal revisión, los integrantes del Comité de Licitaciones y Contratos, recomiendan al señor Rector de la Universidad iniciar **FORMALMENTE** el proceso de contratación con la Publicación del documento mencionado, toda vez que existen los documentos soportes justificados y los recursos necesarios, previo estudio financiero, jurídico y técnico.

Dado a los **Veintiuno (21) de Agosto de 2018**



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Licitaciones y Contratos



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité

Proyectó: AERF

ACUERDO N° 064 DE 2018 (Agosto 16)

Por el cual se concede permiso,
al doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante Oficio de fecha 31 de julio de 2018, dirigido al Consejo Superior, solicitó permiso, durante los días 21 y 22 de agosto del presente año, para participar del XXVII INTERNATIONAL MATERIALS CONGRESS, que tendrá lugar en Cancún México, en donde presentará una ponencia titulada "FACTORES PRINCIPALES QUE AFECTAN EL DESGASTE DEL REFRACTARIO DE MAGNESIA EN LA LINEA DE ESCORIA DE CUCHARAS DE ACERO EN UNA SIDERÚRGICA COLOMBIANA"

Que el Artículo 12º, del Acuerdo N° 065 de 2016, Estatuto de Personal Administrativo, establece: "Los empleos de designación y período fijo corresponden a los cargos de Rector y demás contemplados en el Estatuto General y la Planilla de Personal Administrativo".

Que el Artículo 96º, del Acuerdo mencionado anteriormente, establece PERMISOS: "El empleado público, cuando medie justa causa debidamente soportada, podrá solicitar permiso remunerado, hasta por tres (3) días hábiles, al mes, sin que por tal hecho le sea descontado de su remuneración básica; el cual será concedido por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, previo concepto del superior inmediato. Sin perjuicio de los casos, en que le sobrevenga calamidad doméstica, en los cuales podrá disponer hasta de tres (3) días hábiles, constituyéndose, en un único requisito, evidenciar la causal que le dio origen a la misma".

Que teniendo en cuenta que las actividades académicas y administrativas de la Universidad, deben continuar, se hace necesario dejar un Rector encargado, para que suscriba y adelante los trámites que requiera la Institución, durante la ausencia del rector en propiedad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER permiso durante los días 21 y 22 de agosto del presente año, al doctor ALFONSO LOPEZ DÍAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.759.707, para participar del XXVII INTERNATIONAL MATERIALS CONGRESS, que tendrá lugar en Cancún México, en donde presentará una ponencia titulada "FACTORES PRINCIPALES QUE AFECTAN EL DESGASTE DEL REFRACTARIO DE MAGNESIA EN LA LINEA DE ESCORIA DE CUCHARAS DE ACERO EN UNA SIDERÚRGICA COLOMBIANA"

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al doctor HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.761.617, para que cumpla con las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días 21 y 22 de agosto del presente año, inclusive; excepto la señalada en el Artículo 22, literal f), del Acuerdo No. 066 de 2005.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Departamento de Talento Humano, el contenido del presente Acuerdo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes agosto de 2018,


LINA MARIA CARDONA FLOREZ
Presidente

Proyectó: J. Isidro Maldonado. V. Revisó: Beth Yohana Nino Gil


BETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria